

SONORA Y EL PROYECTO LIBERAL  
A TRAVÉS DE LAS REFLEXIONES DE IGNACIO ZÚÑIGA

Zulema Trejo Contreras\*  
Esperanza Donjuan Espinoza\*\*

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo analizaremos dos textos de Ignacio Zúñiga: *Rápida Ojeada al estado de Sonora* (1835) y “Exposición dirigida al Excelentísimo Señor Benemérito de la patria general presidente D. Antonio López de Santa Anna, por el ciudadano Ignacio Zúñiga, representante suplente del mismo departamento” (1841); el análisis se centrará en detectar en ambos documentos cuáles principios del liberalismo retoma el autor para aplicarlos al contexto sonorenses, y de esta manera esbozar una primera explicación de cómo se fue adaptando el proyecto liberal en Sonora.

Como marco de referencia teórico para el análisis de los textos, tomamos las propuestas de Charles Hale respecto a las características del primer liberalismo mexicano, categoría con la cual define las particularidades político-ideológicas del periodo 1808-1855, dentro del cual se ubica la publicación de los dos escritos de Ignacio Zúñiga. Elegimos los escritos de Zúñiga dado que este personaje tuvo una carrera variada en la estructura institucional sonorenses, asimismo coincidió en el escenario político de la ciudad de México con personajes como José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Lucas Alamán, por mencionar algunos, cuyas propuestas y acciones constituyen lo que actualmente se define como el primer liberalismo mexicano.

\* Profesora-investigadora de El Colegio de Sonora.  
Correo electrónico: ztrejo@colson.edu.mx

\*\* Profesora-investigadora del Centro INAH-Sonora.  
Correo electrónico: edonjuan\_@hotmail.com

## EL ESCENARIO

El año de 1821 marca un parteaguas en la historia nacional por ser la fecha en que se inició el largo camino de transición que debía llevar a la antigua colonia española a constituirse como nación. Ese proceso de transición se manifestó en todos los ámbitos de la sociedad mexicana, desde el político al fiscal pasando por el social, pues los políticos y pensadores de aquella época trataban no sólo de construir una nación, sino también enfrentaron el reto de transformar a los súbditos de la corona española en ciudadanos del México independiente. El doble reto de crear una nación y a los ciudadanos que la habitaran fue enfrentado por los políticos de la época de dos formas generales: dotando a la novel nación de una constitución escrita, así como de leyes que regularan todos los ámbitos sociales; y proponiendo una serie de medidas prácticas que solucionararan los problemas que continuamente emergían.

La problemática que los constructores de la nación mexicana enfrentaron al poco tiempo de consumada la independencia era compleja, pues no solamente incluía las dificultades propias de diseñar y poner en práctica un sistema de gobierno que sustituyera al que rigió en la Nueva España, sino también contemplaba múltiples situaciones en los más variados ámbitos, uno de los cuales se refería a la reactivación de la economía, la cual había decaído en el transcurso de la década que duró el proceso de independencia.

El escenario económico que prevalecía en México en los años treinta del siglo XIX era una situación de “penuria”, que obedecía a una economía que no había logrado levantarse del fuerte impacto económico que implicó el proceso de independencia, conjuntamente con una situación de baja productividad como resultado principalmente del atraso tecnológico, estructuras sociales que entorpecían el progreso económico, escasez de recursos financieros que obstaculizaban la inversión, así como la escasez de población en un enorme territorio nacional (Jáuregui 2005, 87-88).

En el terreno político, una vez consumada la independencia, la nueva nación se enfrentó al dilema de resolver cuál tipo de gobierno sería el más adecuado para regir los destinos del país. En un primer momento

se adoptó la monarquía, tal y como se previó en el tratado de Córdoba, con Agustín de Iturbide como emperador. La falta de legitimidad de la que padeció el imperio encabezado por Iturbide ocasionó, entre otras cosas, su derrota y el fin, por el momento, del experimento monárquico en México. Una vez derrocado el gobierno imperial, la nación se constituyó, en 1824, como república federal.

Bajo el pacto federal fueron creados los estados como entidades con capacidad para legislar sobre sus asuntos internos a través de los congresos locales formados por diputados electos, otorgando a dichos estados facultades amplias para elaborar sus constituciones al año siguiente (Donjuan 2004a, 7). De esta manera fueron creadas dos potestades fiscales, la del gobierno nacional y la de los estados, cada una contó con facultades para administrar, usufructuar, eliminar y crear nuevos impuestos, asimismo organizar sus respectivas burocracias fiscales<sup>1</sup> (Serrano 2007, 47).

En este periodo el ejército permanente era controlado desde el centro y sufragado por la federación, sin embargo, la inhabilidad del Estado para hacer frente al problema de la defensa de su territorio provocó que ésta recayera sobre los gobiernos locales. Las providencias que para hacer frente a las incursiones apaches implementaron los gobiernos entre 1830 y 1848 fueron diversas; entre las más importantes, se pueden mencionar las de tipo militar (campañas y milicias) y las de tipo fiscal —préstamos voluntarios y forzosos, exenciones de impuestos a pueblos fronterizos y a contribuyentes individuales, así como prórrogas en los pagos de impuestos— (Donjuan 2004b, 4-5).

En este contexto de transición al adoptarse el sistema de república federal, las antiguas provincias de Sonora y Sinaloa constituyeron un

<sup>1</sup> El reparto fiscal entre federación y estados quedó consignado en el Decreto del 4 de agosto de 1824 denominado de Clasificación de Rentas, en el cual los estados se quedarían con la mayor parte: alcabalas, derechos sobre la producción minera, papel sellado, venta de cigarrillos y puros, y las contribuciones directas. A la federación básicamente le correspondieron los derechos aduaneros (importación y exportación) y el contingente, producción y venta de tabaco en rama, cobro por amonedación de plata, monopolio de la sal, los correos, lotería y el cobro por la venta o renta de bienes de la nación (Jáuregui 2005, 81-82).

solo estado denominado Estado Interno de Occidente, el cual tuvo vida hasta 1830 cuando éste se dividió y dichas provincias se establecieron como entidades federativas independientes. Una vez constituido el estado de Sonora, pese al clima anticlerical que se vivía en el centro del país debido a las medidas tomadas durante el gobierno de Valentín Gómez Farías, se puede decir que las relaciones entre el gobierno y la iglesia sonorenses tuvieron un carácter de alianza y colaboración desarrollándose más o menos en forma armónica. Al iniciar el siglo XIX la situación de la Iglesia era débil como educadora y propietaria: dado el turbulento contexto, su desarrollo en Sonora fue más relevante en la formación de sacerdotes así como en la participación de sus representantes en instituciones republicanas como el congreso o junta departamental (Almada 2000, 117). Sin embargo, las autoridades de gobierno encontraban en la Iglesia un aliado por su influencia en la sociedad blanca y en la indígena (Enríquez 1996, 29); la importancia de la iglesia católica se vio también expresada en las constituciones.<sup>2</sup>

Hacia mediados de la década de 1830 los problemas políticos, económicos y sociales se habían recrudecido, el pacto federal era cuestionado y en 1835 fue abandonado para acoger el régimen centralista que tuvo vigencia hasta 1847, excepto un breve periodo en el que Sonora protagonizó un levantamiento armado con el propósito de restaurar el federalismo a fines de 1837 (Almada et al. 2001, 29). Al derogarse la constitución federal de 1824, el 23 de octubre de 1835, se instauró la república centralista, la cual fue regida por dos constituciones nacionales, las denominadas *Siete Leyes* de 1836 y las *Bases Orgánicas* de 1843.

<sup>2</sup> Dicha importancia se vio plasmada en las constituciones tanto de corte federalista como centralistas. La Constitución local de 1831 que tuvo vigencia durante el primer federalismo en Sonora, estableció a la religión católica, apostólica y romana como única y verdadera sin tolerancia de alguna otra (artículo 2). Durante el centralismo rigieron las *Sietes Leyes* de 1836, éstas estipularon como una de las obligaciones del mexicano profesar la religión de su patria (artículo 3, fracción 1), sin especificar cuál era ésta, sin embargo, en las *Bases Constitucionales* de 1835 se había establecido que la nación mexicana no profesaba ni protegía otra religión que la católica, apostólica, romana, ni toleraba el ejercicio de otra alguna (artículo 1); por su parte, las *Bases Orgánicas* de 1843 estipularon claramente que la nación profesa y protege la religión católica, apostólica y romana con exclusión de cualquier otra (título 1, artículo 6).

Con el establecimiento del centralismo se introdujeron algunas diferencias importantes ya que en este sistema de gobierno se canaliza la mayor parte de las operaciones de la administración pública a través del gobierno central, mientras que en el federalismo se hace básicamente a través de las entidades y los ayuntamientos, que acaparan una parte importante de la actividad administrativa del sector público (Comín 1996, 148). Otras diferencias importantes fueron la desaparición de los congresos estatales y su sustitución por juntas departamentales que estuvieron sujetas al congreso general; los gobernadores dejaron de ser electos para ser nombrados por el presidente de la república, entre otras.

En Sonora la lucha armada por el poder político inició a fines del mes de noviembre de 1837 cuando Manuel María Gándara fue nombrado gobernador del departamento de Sonora por el presidente Anastasio Bustamante; el 27 de diciembre de ese año, el general José Urrea se pronunció en Arizpe contra el régimen central, y desde entonces los intereses de las facciones quedaron representados por Gándara a favor de los centralistas, grupos de grandes propietarios de tierras y comerciantes apoyados por los grupos indígenas yaquis y mayos, y Urrea por los federalistas (Salmerón 1990, 336-337).

Tras la restauración del federalismo en 1846, dejó de funcionar la junta departamental para ser sustituida por el congreso local; una de las primeras disposiciones que éste tomó fue la reglamentación de la guardia nacional, a través del Decreto 55 emitido el 15 de diciembre de 1847, como una medida urgente ante la amenaza de la invasión norteamericana y los ataques de los apaches. En relación a la guardia nacional se legisló la obligación de que debían formar parte de ella todos los ciudadanos del estado que estuvieran en un rango de entre 16 y 50 años de edad; en relación a los apaches se impuso una contribución de 7, 500 pesos repartida entre los vecinos de los distritos para mantener 500 hombres en campaña (Almada et al. 2001, 190). En Sonora, en el marco de la guerra contra Estados Unidos, el funcionamiento de las instituciones gubernamentales siguió en forma normal, sin embargo, la invasión al puerto de Guaymas afectó la capacidad financiera del gobierno, pues buena parte de los ingresos provenía de la actividad comercial porteña (ibíd., 187-189).

Desde mediados de la década de los treinta el país vivió una serie de vaivenes entre federalismo y centralismo, por lo regular establecidos

mediante la guerra civil. No obstante el turbulento escenario que agobiaba al país, las instituciones operaban y la sociedad se las arreglaba para sobrevivir en un espacio amenazado por el peligro constante.

#### LA HERENCIA GADITANA EN EL PRIMER LIBERALISMO MEXICANO

Con el advenimiento del pensamiento liberal expresado en la Constitución de Cádiz de 1812 se tendió a considerar al individuo en igualdad ante la ley, con los mismos derechos y obligaciones desconociendo los fueros de los cuerpos y estamentos, a excepción del clero y el ejército; dicha igualdad incluía a los indígenas de las colonias americanas quienes, según la nueva legislación, se considerarían iguales a los demás integrantes de la nación española (Medina 2002, 113).

La llegada del liberalismo gaditano tuvo repercusiones en diversas esferas de la vida de la nación española. En el ámbito fiscal, las cortes de Cádiz tendieron a eliminar diferencias tributarias, para ello proponían el establecimiento de contribuciones directas por tratarse de un impuesto igualitario, justo, barato, que no distorsionara el funcionamiento del mercado. Asimismo, respondiendo al principio de libertad de imprenta, la mayoría de los documentos fiscales comenzaron a publicarse (Jáuregui 2003,727-728).

El texto constitucional gaditano establecía que todo español sin distinción alguna debía contribuir a los gastos inherentes al Estado (artículo 8); en consonancia con los principios liberales dichas contribuciones se repartirían entre todos los españoles en proporción a sus haberes, sin excepción ni privilegio alguno (artículo 339) (Donjuan 2004a, 3). La palabra clave era “todos” ya que con este tipo de contribución se aspiraba a lograr la generalidad impositiva; las cortes tenían el derecho a asignar el monto de la imposición directa que sería recaudada por los funcionarios del ministerio de Hacienda a lo largo del imperio, con esta medida se buscaba obtener la uniformidad fiscal del mismo; por último se buscaba la proporcionalidad tributaria, por lo que las cortes fijaron la contribución de acuerdo con el monto de la riqueza de los contribuyentes. Así, mediante la contribución directa, los diputados gaditanos

impulsaban el arraigo institucional, político y social de tres principios doctrinarios del liberalismo gaditano: igualdad, uniformidad y proporcionalidad (Serrano 2007, 3-5).

Con base en los principios liberales también fueron creadas otras instituciones como la ciudadanía. Empero, dada la heterogeneidad de la sociedad mexicana, fue imposible una definición de ciudadanía aplicable a todas las realidades, provocando que este concepto se fincara sobre el de vecindad, el cual constituye una herencia del antiguo régimen. Si bien todos los vecinos eran objeto de obligaciones y derechos, sólo los ciudadanos fueron los depositarios de los derechos políticos, al sufragar (Donjuan 2006, 92-93).

Aunque la herencia gaditana es observable en las constituciones locales y general que tuvieron vigencia en el país durante el primer federalismo, al otorgar estas amplias facultades a los estados para legislar, cada entidad estableció sus particularidades en cuanto a los criterios para concederla ciudadanía; asimismo en materia fiscal, las haciendas estatales definieron los rubros de donde obtendrían sus ingresos, respetando los que la federación se había reservado para sí.

En Sonora, la primera Constitución del estado (1831) concedía la ciudadanía a los nacidos o avecindados en el estado que tuviesen veintidós años de edad siendo casados y dieciocho siendo solteros; formalmente, se trataba de una ciudadanía amplia que abandonaba criterios étnicos y socioeconómicos para el otorgamiento de la misma, el único requisito censitario que incluyó esta constitución fue exigir “propiedad o industria” para ser electo a los cargos del ayuntamiento. Sin embargo, la extensión de esta ciudadanía se iba restringiendo al momento de hacerla operativa debido al sistema electoral indirecto, en donde todos son ciudadanos pero electores pocos.<sup>3</sup> La ciudadanía a su vez fue requisito para formar parte de las milicias cívicas locales (Corbalá 1972, 48, 57) de manera tal, que se buscaba fincar en los vecinos la defensa del territorio.

Esta primera constitución estuvo vigente poco tiempo, ya que como mencionamos antes, a fines de 1835 se instauró el centralismo entrando

<sup>3</sup> Para un análisis amplio de la ciudadanía en Sonora en la primera mitad del siglo XIX véase Medina (2002).

en vigor una constitución general en toda la república mexicana. En principio rigieron las *Leyes Constitucionales* de 1836; posteriormente, en 1843, esta constitución fue reemplazada por las *Bases Constitucionales*. En la primera, el texto constitucional definió que la ciudadanía residía en aquellos mexicanos que tuvieran una renta anual de por lo menos 100 pesos que procediera de capital fijo o mobiliario, o de industria o trabajo personal (1ª ley, artículo 7, fracción 1). Por su parte, las *Bases Constitucionales* restringieron aún más la ciudadanía al elevar la exigencia de tener, por lo menos, una renta anual de 200 pesos (título III, artículo 18), manteniendo el capital la misma procedencia mencionada en las *Leyes Constitucionales*.<sup>4</sup>

Aún con estas contradicciones en cuanto a la aplicación de los principios liberales y su reflejo en las prácticas, el país y el estado de Sonora siguieron caminando por el sendero del liberalismo.

#### EL PRIMER LIBERALISMO MEXICANO

A partir de la publicación del libro *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, los autores que se han dedicado a estudiar este tema comenzaron a diferenciar dos etapas en el proceso de establecimiento del proyecto liberal en el país; de forma general se acepta que la primera de ellas inicia con la crisis de la monarquía hispana en 1808 y finaliza ya sea con la proclamación del plan de Ayutla, o con la promulgación de la constitución de 1857 (Annino 1995). La segunda etapa tiene límites menos definidos, pero en términos generales suele ubicársela entre finales de la década de 1850 e inicios del porfiriato (Hamnet 2003). Los escritos de Ignacio Zúñiga que analizaremos en este artículo se ubican en la primera de las anteriores etapas, cuyas características señalaremos a fin de tener un marco de referencia al cual remitirnos a la hora de analizar la *Rápida ojeda al estado de Sonora*, y la “Exposición...”

<sup>4</sup> En ambas constituciones se exigían rentas más elevadas para ocupar cargos públicos en función de la jerarquía del cargo.

De acuerdo con Charle Hale la figura dominante en la época del primer liberalismo fue José María Luis Mora, de manera que se basa en sus planteamientos para caracterizar dicha etapa.<sup>5</sup> Analizando los escritos de Mora, Hale propone que el primer liberalismo mexicano estuvo conformado por dos tendencias: el constitucionalismo y el utilitarismo (Hale 1978). Del constitucionalismo Hale no proporciona una definición exacta.<sup>6</sup> Con respecto al utilitarismo señala que "...se fundó en una concepción secular de la naturaleza humana, según la cual el individuo toma sus ideas de la experiencia y, si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás" (ibíd., 182).

En la década de 1820 e incluso a comienzo de la de 1830 privó en el escenario político mexicano lo que Hale denominó determinismo constitucional, es decir, la convicción de que con una constitución escrita todos los problemas que implicaba el tránsito de colonia a nación quedarían solucionados. Es por ello que los escritos de José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y otros personajes de aquellos años se centraron en diseñar un sistema de gobierno que garantizara las libertades individuales, la división de poderes, la separación Iglesia-Estado, el desmantelamiento de las corporaciones, así como la creación de una estructura administrativa que asegurara un funcionamiento eficiente de las nuevas instituciones.

Sin embargo, la teoría no iba a la par con la práctica, ya que en los hechos la sociedad mexicana del primer liberalismo era:

- <sup>5</sup> Josefina Zoraida Vázquez ha señalado que la figura de José María Luis Mora fue en realidad una figura política menor en su época, sin embargo, reconoce que sí fue el teórico político más grande antes de la época de la reforma (Vázquez 1999).
- <sup>6</sup> En la actualidad no hay una definición consensada de lo que es el constitucionalismo, Nicola Mateucci señala que existen dos definiciones generales, la primera lo define como "...la técnica jurídica a través de la cual se les asegura a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos individuales y, al mismo tiempo, el Estado es colocado en la posición de no poderlos violar" (Mateucci 2000, 336). La segunda acepción presentada por este autor señala que el constitucionalismo "representa el gobierno de las leyes y no de los hombres, la racionalidad del derecho y no del mero poder..." (ibíd. 336-337).

Una sociedad que tenía fuero militar y eclesiástico, donde los pueblos y las comunidades tenían personalidad jurídica, y donde la gran parte de la legislación civil, criminal, comercial y minería (sic), siguió siendo la de la Nueva España... una sociedad todavía de cuerpos organizados que sin embargo votaba en las elecciones... una sociedad de facciones políticas que luchaban entre sí en distintas formas, que buscaron constantemente solucionar el problema de la mejor forma de gobierno (Annino 1995, 52).

En palabras de Antonio Annino, el primer liberalismo mexicano se instauró en una república de antiguo régimen, por lo cual es común encontrar contradicciones entre los planteamientos hechos por personajes como José María Luis Mora y lo que en realidad estaba sucediendo. No es objetivo de este apartado mencionar esas aporías ni hacer un análisis de las mismas, solamente hemos querido señalar que existieron a fin de dejar claro que lo que aquí marcamos como características del primer liberalismo mexicano está basado en las ideas expresadas por los principales actores del escenario político de aquella época.

Volviendo a la caracterización de la primera etapa liberal. La vertiente utilitarista del primer liberalismo empezó a manifestarse con claridad a partir de la década de 1830, cuando se hizo evidente que contar con una constitución escrita y leyes que la reglamentaran no bastaba para gobernar con eficacia al nuevo país. En este sentido, utilitarismo y constitucionalismo encontraron un punto de convergencia: la necesidad de dismantelar las corporaciones. Por el lado del constitucionalismo, Mora coincidía con los planteamientos de Benjamín Constant en el sentido de que “sólo el individuo dotado de propiedad podía ejercer libremente sus derechos y seguir siendo responsable ante la sociedad” (Hale 1978, 182), en otras palabras, sólo los propietarios debían ser ciudadanos. Desde el punto de vista utilitarista, no bastaba con legislar acerca de quién podía ser o no ciudadano, sino debían implementarse las medidas necesarias para crear a los ciudadanos que ejercieran los derechos otorgados por las leyes.

Básicamente fueron dos las estrategias seguidas para *crear* a los primeros ciudadanos modernos del México decimonónico, en primer lugar

se tomaron medidas para incrementar la cantidad de pequeños propietarios que constituyeran la base ciudadana, estas medidas incluyeron dismantelar las propiedades corporativas e incentivar la colonización de las tierras baldías que había en el país (idem). La segunda medida fue educar a la población, ya que de esta manera se pretendía difundir el concepto de ciudadanía entre la sociedad mexicana, principalmente la indígena, a la cual se proyectaba *civilizar* mediante la educación (Escobar 2007), a fin de que pudieran ejercer plenamente sus derechos.

Al considerar necesario dismantelar la propiedad corporativa, los políticos del primer liberalismo fijaron su atención en dos corporaciones: la iglesia y los pueblos indígenas, actores importantes situados en extremos opuestos del espectro social. A fin de que la propiedad corporativa se pusiera en circulación, a comienzos de la década de 1830 se propusieron y justificaron una serie de medidas destinadas al reparto de tierras, es lo que en la historiografía se conoce como el primer proceso de desamortización, que se presentó durante el gobierno de Valentín Gómez Farías.

En términos de justificar estas primeras medidas de desamortización, Lorenzo de Zavala expresó que “el reparto de tierras era esencial para la igualdad en una nueva nación” (Hale 1978, 184); en tanto que José María Luis Mora señaló que los latifundios resultaban dañinos para la sociedad. Como puede verse en la opinión que estos personajes vertieron acerca de la necesidad de acabar con la propiedad corporativa, las dos vertientes del primer liberalismo se encuentran entrelazadas. Sin embargo, es en los planteamientos de Mora donde más se advierte esta amalgama, ya que él planteó la necesidad de crear pequeños propietarios para ampliar la base ciudadana, a la vez de señalar que la propiedad particular no podía ser afectada directamente mediante leyes (idem). Con propiedad particular José María Luis Mora se refería a las grandes extensiones de tierra propiedad de una sola persona,<sup>7</sup> o latifundios laicos, como los caracterizó Charles Hale. Para Mora esta propiedad no debía ser afectada por leyes de reparto, puesto que se encontraba en manos de un individuo, el cual ya formaba parte de la base ciudadana.

<sup>7</sup> José María Luis Mora no consideraba las grandes extensiones de tierra en manos de individuos particulares como latifundios, él denominaba latifundios a la propiedad corporativa de indígenas e iglesia.

Otra vertiente del utilitarismo que se presentó durante la primera etapa del liberalismo en México fue el ataque a los privilegios políticos y legales, concretizados en los intentos que se hicieron para acabar con los fueros militares y eclesiásticos, esfuerzos que fructificaron hasta mediados del XIX, cuando tanto la Constitución de 1857 como las Leyes de Reforma, desmantelaron no sólo la propiedad corporativa, sino también pusieron fin al fuero eclesiástico y militar. Aquí cabe señalar que a fin de reducir la importancia del ejército en la política decimonónica, tanto José María Luis Mora como Lorenzo de Zavala propusieron la creación de las milicias cívicas, las cuales Mora propuso específicamente que debían conformarse “en su totalidad, con los dueños de propiedades” (Hale 1978, 146-147).

Finalizamos este apartado con un resumen que Charles Hale hizo para caracterizar de manera muy general lo que fue la vertiente utilitarista del liberalismo, ya que es este componente del primer liberalismo mexicano el que más se evidencia en los escritos de Ignacio Zúñiga analizados en este artículo:

...las numerosas proposiciones legislativas y los escritos políticos de los primeros años de la década de 1830 nos revelan el desenvolvimiento de una ideología liberal que contrastaba una visión de progreso secular fundado en la libertad individual y en la igualdad jurídica con los abusos corporativos del régimen colonial (Hale 1978, 148).

#### IGNACIO ZÚÑIGA

El autor de los dos escritos que analizamos en esta obra inició su carrera militar y política como soldado de tropas presidiales en la intendencia de Sonora y Sinaloa. En 1809 Zúñiga obtuvo el mando del presidio de Tucson, siete años después se trasladó al del Pític con igual mando; en 1819 fue nombrado comandante del presidio de Horcasitas. Una vez consumada la independencia, Ignacio Zúñiga fue electo para diversos cargos entre los que destacan el de senador en 1825, diputado en 1829, interventor de la aduana marítima de Guaymas en 1832 y representante por

Sonora en la junta que eligió presidente de la república en 1841 (Almada 1983; Medina 1998). En la ciudad de México, Zúñiga fundó en 1841 un periódico llamado *El sonorese* y escribió una serie de panfletos que hicieron señalar a Charles Hale, más de cien años después, que “había consagrado su vida al problema indio” (Hale 1978, 241). Zúñiga murió en la capital del país el 24 de marzo de 1843.<sup>8</sup>

Un aspecto que es necesario señalar en la trayectoria de Ignacio Zúñiga fue su apoyo a la causa federalista, concretizado en su respaldo al general José Urrea durante el conflicto que lo enfrentó a Manuel María Gándara a partir de 1837. La adhesión de Zúñiga a Urrea, y por consiguiente su oposición a Gándara, son dos elementos que aparecen claramente marcados en el escrito que le dirigió al presidente Antonio López de Santa Anna en 1841.

#### HUELLAS DEL LIBERALISMO EN LA *RÁPIDA OJEADA AL ESTADO DE SONORA* Y LA “EXPOSICIÓN...”

Las obras tipo memoria estadística tanto como las exposiciones de motivos dirigidas a las autoridades locales o nacionales han sido poco analizadas en la historiografía sonorese, sólo las primeras han sido objeto de estudio de dos autores: Héctor Cuauhtémoc Hernández y José Marcos Medina. El primero realizó el estudio introductorio de *Noticias estadísticas de Sonora y Sinaloa*, de José Agustín de Escudero, y José Marcos Medina, en su tesis de maestría “Sonora, tierra en ‘guerra viva’: visiones sobre una sociedad de frontera (1822-1850)”, analizó cinco memorias estadísticas escritas durante la primera mitad del siglo XIX, entre las que se encuentra uno de los trabajos de Ignacio Zúñiga analizados en este artículo. Precisamente es Medina quien propuso para clasificar a las memorias:

<sup>8</sup> La fecha de muerte de Ignacio Zúñiga aparece en una nota de pie de página del libro de Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*. En esa misma nota el autor indica que tomó los datos de la nota necrológica que apareció en el periódico *El siglo*, el 4 de abril de 1843.

...la existencia de dos tipos de textos: uno, en el cual la descripción del territorio tiene la finalidad de proponer medidas de corte político-administrativo; y otro tipo que responde más a una intención científico-estadística, de proporcionar información que pueda ser útil para el fortalecimiento del Estado nacional (Medina 1998, 59).

Los dos escritos de Ignacio Zúñiga que analizaremos en el presente artículo pueden ubicarse en el primer tipo que propone José Marcos Medina, es decir, son trabajos de orden político administrativo ya que:

sus descripciones del territorio, los habitantes, y las instituciones públicas, van encaminadas a sostener propuestas de corte político-administrativo; las cuales son elaboradas para ser conocidas en momentos precisos, es decir, responden a exigencias concretas de las instancias donde se presentan y en ese sentido son pragmáticas (idem, 60).

El carácter político-administrativo de la *Rápida ojeada al estado de Sonora* y la “Exposición...” dirigida a Antonio López de Santa Anna son evidentes, más en el caso del segundo que del primero, dado que la “Exposición...” va explícitamente dirigida al presidente Santa Anna. Respecto a la *Rápida ojeada*, José Marcos Medina plantea que pudo tratarse de una memoria que escribieron los diputados sonorenses al congreso general en el periodo 1835-1836 (idem, 61).

#### COLONIZACIÓN Y EDUCACIÓN

La *Rápida ojeada al estado de Sonora* y la “Exposición...” se escribieron cuando el determinismo constitucionalista había dejado de ser elemento primordial en el discurso liberal para dar paso a una serie de medidas utilitaristas, la mayor parte de las cuales se implementaron durante el gobierno de Valentín Gómez Farías, y tuvieron como objetivo conseguir la separación Iglesia-Estado (Staples 1986, 3), sin embargo, dicha meta no se cumplió sino hasta veinte años después aproximadamente.

Pasando al análisis de los documentos. En los dos textos de Ignacio Zúñiga se deja entrever con claridad la perspectiva utilitarista del liberalismo, ya que el autor propone una serie de medidas encaminadas a solucionar los problemas que se presentaban en ese momento en Sonora. Las bases utilitaristas de los planteamientos de Zúñiga se encuentran, asimismo, en el hecho de basar sus propuestas en la experiencia que adquirió como militar de los presidios en la época colonial, así como en los conocimientos adquiridos como funcionario en la estructura institucional del gobierno sonorense en el transcurso de las primeras décadas de la república.

La vertiente utilitarista del liberalismo tendió a promover la difusión de la ciudadanía a través de la educación y la creación de propietarios.<sup>9</sup> En el caso de Sonora, la primera opción no fue la más pertinente, ya que la educación tuvo un desarrollo lento. La Iglesia, institución que pudo haber sido su promotora, se mostró débil como educadora; ello explicaría, en parte, que se le haya apostado a medidas que tendieran a basar la ciudadanía en la existencia de propietarios, esto es, los vecinos.

Vale señalar que al proponer la fundación de pueblos de misión, Zúñiga veía la posibilidad de que los clérigos de las órdenes regulares se hicieran cargo de la educación como preceptores de primeras letras en dichos pueblos, dada la poca presencia del clero secular en Sonora (Zúñiga 1985, 103). Consideraba que a través de la educación era posible cambiar la naturaleza de los hombres, si la historia de la humanidad así lo demostraba, entonces “¿Por qué pues nosotros no haremos a yaquis mexicanos?” (ibíd., 105). Se observa en estos planteamientos una tendencia a lograr la igualdad en la población, en este sentido proponía la civilización de los grupos indígenas, es decir, su incorporación a la base ciudadana, lo que posibilitaría la explotación productiva de vastas áreas de cultivo, como el territorio yaqui.

Aún cuando la educación no fue el vehículo principal, en estos años, para la difusión de la ciudadanía, en los dos escritos de Zúñiga se encuentran breves señalamientos a su importancia como medio de civilización.

<sup>9</sup> Esto era porque los liberales del primer liberalismo estaban influenciados por los planteamientos que en este sentido desarrolló Benjamín Constant.

No es la resolución de un problema, ni una empresa más allá de lo posible lo que propongo, es la defensa y seguridad del país: la completa reducción de esa tribu en armas que amaga una nueva sublevación: la colonización de los terrenos, Yaqui y Mayo, y el establecimiento de escuelas y talleres para que [a] feraces y altaneros propensos a sublevarse y vivir del robo, se les convierta en laboriosos, comerciantes y tratables... (Zúñiga 1985, 95)

En el fragmento citado arriba, las medidas que Zúñiga propone para conseguir la pacificación de mayos y yaquis pueden reducirse a dos: educación y colonización, ambas estrategias formaban parte del ideario liberal. La colonización<sup>10</sup> amalgamaba principios constitucionalistas y utilitaristas, de los primeros retomaba el presupuesto de que la creación de leyes solucionaría los problemas del país, de ahí que en las dos primeras décadas de vida independiente se promulgaran una serie de leyes de colonización, que a su vez tendrían como consecuencia la creación de pequeños propietarios que ampliarían la base ciudadana, propiciarían el mestizaje y poblarían las grandes extensiones de territorios deshabitados que había en México, cumpliendo con ello el ideal utilitarista de crear ciudadanos, llevar la civilización a los grupos indígenas y estimular el crecimiento económico.

En la *Rápida ojeada al estado de Sonora* Ignacio Zúñiga, aparte de las menciones breves que hace a lo largo de todo el texto, dedica un apartado completo a la colonización al proponer el “Establecimiento de una colonia militar en los ríos Gila y Colorado” (Zúñiga 1985, 131). El autor considera que establecer una colonia en las márgenes de estos ríos traería innumerables ventajas:

La colonización de los ríos Gila y Colorado traería entre otras ventajas la de enseñar a multitud de nuestros compatriotas a cultivar la

<sup>10</sup> En la época que Ignacio Zúñiga escribió los documentos analizados en este artículo la colonización era una medida que estaba rindiendo excelentes frutos en algunos países de América del Sur y Estados Unidos. Como caso específico se puede mencionar la temprana migración de italianos a Argentina en la década de 1830. Para información más amplia, véase Fernando J. Devoto (1999, 206).

tierra y a vivir de sus frutos y del agradable lucro del comercio. Franquearía asimismo la posibilidad de proyectos y planes que sugiere en esos casos la necesidad y las ventajas del terreno por las producciones y los ríos que se comunican y desaguan en el mar (Zúñiga 1985, 132-133).

Los mismos argumentos que Lorenzo de Zavala daba en el centro del país a favor de la colonización, son los que Zúñiga adapta, como puede verse en la cita anterior, para incentivar la colonización de los territorios despoblados en la frontera norte. Para Zúñiga como para Zavala, la colonización implicaba no sólo el poblamiento, sino también la reactivación de la economía mediante el fomento de la agricultura y el comercio, incluso la educación formaba parte del proceso colonizador, aunque no en la vertiente académica, sino entendiéndola como la instrucción recibida para aprender habilidades prácticas, como la de cultivar la tierra y efectuar diversos oficios.

La importancia que Ignacio Zúñiga le concede a la colonización queda de manifiesto no sólo en su propuesta de colonizar las márgenes de los ríos Gila y Colorado, sino también en el hecho de que, unida a sus propuestas para mejorar el funcionamiento de los presidios, el autor incluyó en la *Rápida ojeada*, puntos que señalaban la necesidad de implementar medidas colonizadoras que sirvieran para arraigar a los soldados al presidio, concretamente propone el establecimiento de compañías militares en Santa Cruz del Mayo, San José de Guaymas y Álamos, las cuales tendrían por objeto: "...colonizar los pueblos y cruzarse con los indígenas, si se quiere que esa colonia militar sea de resultados más extensos y benéficos..." (Zúñiga 1985, 100).

Para posibilitar la colonización, Zúñiga propone algunas medidas de tipo económico en las que el gobierno, a través del banco de avío (Potash 1953, 272-273),<sup>11</sup> debía designar fondos para la reedificación

<sup>11</sup> Robert A. Potash (1953, 272-273). El Banco de Avío fue establecido en octubre de 1830 bajo la administración de Anastasio Bustamante como una propuesta del entonces ministro de Relaciones Exteriores, Lucas Alamán. "Su función especial era impulsar a los empresarios privados y al capital privado en el ramo industrial,

de las misiones las que promoverían la diversificación de los oficios entre sus pobladores (Zúñiga 1985,105); entre otras medidas señalaba el fomento a las actividades económicas como la agricultura —diversificación de cultivos y apertura de tierras—; fomentar el comercio nacional y extranjero otorgando estímulos económicos y/o fiscales a fin de evitar depender solamente de la minería. Las medidas propuestas iban encaminadas a promover la articulación de Sonora al comercio nacional e internacional, al plantear no sólo la creación de puertos sino la construcción de un astillero financiado con participación de particulares y del gobierno, como “protector nato”. En las propuestas de Zúñiga se observa que la “mano invisible” del liberalismo económico decimonónico no lo es tanto (*laissez faire, laissez passer*), lo que sí es tangible aún, es la necesidad de la intervención del gobierno.<sup>12</sup>

Las propuestas económicas consistían en fomentar la circulación del dinero para el intercambio (Zúñiga 1985, 63), en ese sentido, Ignacio Zúñiga hacía énfasis en el pago de los haberes de los soldados. Otra de las propuestas de tipo económico consistió en buscar atraer la inversión extranjera, especialmente la europea, así como aumentar las exportaciones.

Seis años después, en 1841, el entusiasmo del autor con respecto a los beneficios de la colonización se había atenuado visiblemente. En la “Exposición...” que dirigió al presidente Santa Anna, no se menciona ninguna estrategia para colonizar, ni se asocia el establecimiento de presidios a proyectos para atraer colonos a las tierras fronterizas, ¿a qué pudo deberse el cambio?, seguramente a los resultados que produjo la

---

ofreciéndoles la oportunidad de obtener maquinaria, crédito y fondos suplementarios, muy por debajo de los precios corrientes del mercado”. Su creación pone de manifiesto la intervención del Estado para influir en el desarrollo económico del país.

<sup>12</sup> Las propuestas de Ignacio Zúñiga para reactivar la economía, de modo que esta hiciera más factible la colonización y por consiguiente el progreso de Sonora, tienen asimismo raíces utilitaristas que enlazan los planteamientos de este autor sonorense con los de José María Luis Mora y otros personajes de la época, quienes a su vez retomaron estas medidas de lo propuesto por Adam Smith y los fisiócratas franceses (Hale 1978).

colonización de los territorios tejanos. Sonora, como Texas, era zona de frontera, y como tal, era vulnerable a los apetitos expansionistas de los Estados Unidos, por lo cual es comprensible que Ignacio Zúñiga dejara de ver en la colonización la panacea para los problemas que se presentaban en territorio sonorense, en cambio, al escribir a Antonio López de Santa Anna, puso el énfasis en dos puntos, el funcionamiento eficiente de los presidios y las milicias ciudadanas.

#### PRESIDIOS Y MILICIAS

El establecimiento de presidios en la frontera norte no es una medida que pueda atribuírsele a las ideas liberales de las décadas de 1830 y 1840, sin embargo, el hecho de que Ignacio Zúñiga se mostrara insistente en su establecimiento, rehabilitación y correcto funcionamiento, sí puede atribuirse tanto al ideario liberal, como a las circunstancias que prevalecían en territorio sonorense cuando escribió la *Rápida ojeada*, y la “Exposición...”

De acuerdo con el utilitarismo, “el individuo toma sus ideas de la experiencia, y si se le deja en libertad, obrará racionalmente por interés propio y en interés de los demás” (Hale 1978, 152). Si tomamos en cuenta la insistencia con que Ignacio Zúñiga abogó a favor de la rehabilitación de los presidios sonorenses, y a ello añadimos la justificación que dio para respaldar su propuesta, quedan pocas dudas con respecto a que sus planteamientos pueden catalogarse como utilitaristas. A continuación presentamos un ejemplo de lo expuesto líneas arriba:

El que esto escribe, por su desgracia presencié del año de 14 al de 20 en que mandó varios presidios, algunos hechos que don Nemecio Salcedo o don Felipe Neve habrían castigado con el último rigor; pero que o partían o estaban apoyados de los jefes supremos, que interesados en el desorden para que eran auxiliados por las circunstancias, se debía esperar lo sostuvieran, sin que nadie pudiera ni aun mostrar que lo entendía. El desorden creció en consecuencia (Zúñiga 1985, 68).

Este recuento de su experiencia como oficial de presidio precede a una amplia descripción respecto a la decadencia del sistema presidial, así como a las medidas que deberían tomarse para rehabilitarlo. En páginas previas y posteriores a la citada líneas arriba, Ignacio Zúñiga recurre a la experiencia derivada de las medidas tomadas por la corona española para hacer eficiente el funcionamiento de los presidios como ejemplo de lo que el gobierno nacional podría hacer en beneficio de Sonora; en este sentido, es destacable su referencia al informe del marqués de Rubí (Zúñiga 1985, 64), y a los visitantes en general cuando dice al presidente Antonio López de Santa Anna:

V. E., no dudo, desea zanjar para siempre las dificultades que se oponen á la prosperidad radical de Sonora; pero para lograrlo necesitaría V. E. imitar á la córte (sic) de Madrid, que para conocer perfectamente las ecsigencias de mi país, destinó en tres diversas ocasiones a visitantes que las ecsaminasen (Zúñiga 1841, s/p).

La experiencia, ya sea del propio Zúñiga como funcionario colonial, o de la corona española como gobernante de los territorios fronterizos, aparece constantemente tanto en la *Rápida ojeada*, como en la “Exposición...” dirigida a Antonio López de Santa Anna. En el documento escrito en 1841 Ignacio Zúñiga no duda en retomar, pese a que López de Santa Anna consideraba a José Urrea como enemigo, la experiencia dejada por las medidas que aquel tomó cuando fue comandante general de Sonora, a fin de ilustrar al gobierno nacional respecto a lo que podía hacerse para proteger la frontera norte del territorio sonorense (Zúñiga 1841).

A la par que se advierten trazos del utilitarismo en los planteamientos de Ignacio Zúñiga con respecto a los presidios, también es posible rastrear algunos vestigios del constitucionalismo, para ello es necesario centrar la atención en el énfasis que pone con respecto a la reglamentación que debe elaborarse y aplicarse en los establecimientos presidiales. Aunque en la *Rápida ojeada* pueden encontrarse varios ejemplos de la vertiente constitucionalista del primer liberalismo, es en la “Exposición...” donde se aprecia con mayor claridad la importancia que Zúñiga

le concede a la elaboración de piezas normativas. En ese documento el autor le presenta al presidente López de Santa Anna siete puntos que considera esenciales para el buen funcionamiento de los presidios, en el cuarto expone “Que se observe el reglamento hasta en sus ápices para la adquisición de semillas, ropa y otros efectos” (Zúñiga 1841, s/p). En la *Rápida ojeada* Ignacio Zúñiga habla del tema de la normatividad de los presidios, para señalar los beneficios que ésta reportó, en tiempos coloniales, a diversos ámbitos de la vida social:

...se verá [en la reglamentación de los presidios] una dedicación bien calculada en atraer gentes, viandantes y tráfico a los presidios; en fomentar esas poblaciones derramando en ellas la mayor parte de los situados; en aliviar las familias pobres y huérfanas, a cuyo fin se prohibió el contratar o hacer los vestuarios en otra parte que no fuera el presidio; en mejorar y hacer soportable la suerte del vecindario y de los pueblos contiguos que partían los riesgos y fatigas de la guerra... (Zúñiga 1985, 63).

De la cita anterior se desprende la confianza que Ignacio Zúñiga depositaba en la normatividad de los presidios como elemento de beneficios no sólo para la población de estos establecimientos militares, sino también de los pueblos vecinos a los mismos. En sus afirmaciones puede apreciarse con claridad la certeza de que fue la normatividad que regía en los presidios en tiempos coloniales, la que propició el bienestar de las poblaciones fronterizas. Cabe destacar que en las páginas de la *Rápida ojeada* que van de la 73 a la 91, Zúñiga no habla específicamente de un reglamento, pero sí menciona una serie de instrucciones que pueden catalogarse como tal, ya que están destinadas a regular todos los ámbitos que componen el funcionamiento de los presidios.

¿A quiénes propone Ignacio Zúñiga como integrantes de las tropas presidiales?, a este respecto su propuesta es clara y tiene dos partes, primero considera necesario que se den de baja todos los soldados presidiales que se encontraran en servicio al momento que se produjera la reforma de los presidios, en la *Rápida ojeada* señala que “...es necesario licenciar y despedir cuantos hombres tengan los presidios, para evitar

el contagio de los que nuevamente se recluten, y sacudir unos soldados regacheros y mañosos, enseñados a mil mañas que perjudican la disciplina y subordinación” (Zúñiga 1985, 74). Seis años después, se muestra más flexible con respecto a qué soldados presidiales debían despedirse: “que se espelen para siempre los soldados que han incidido en los diferentes motines y deciciones que han tenido lugar en las compañías... Que se separen del servicio todos los oficiales, que ó bien por viejos ó cansados, ó por la observancia de una conducta desarreglada son perniciosos ó inútiles al servicio...” (Zúñiga 1841, s/p).

En segundo lugar propone que los nuevos soldados presidiales se recluten entre los ciudadanos que viven en los presidios, o en los pueblos vecinos, asimismo plantea la necesidad de armar a los ciudadanos para que formen milicias cívicas que sirvan de apoyo a las tropas presidiales (Zúñiga 1985). En el documento de 1841 Zúñiga es enfático al señalar que los pobladores de la frontera debían tomar un papel activo en la protección de la misma, muestra de ello es la detallada descripción que realiza de los batallones de vecinos que creó José Urrea mientras se desempeñó como comandante militar de Sonora (Zúñiga 1841).

Los planteamientos anteriores de Zúñiga si bien no son un reflejo de las propuestas que se presentaban en el centro del país, sí son una adaptación de las mismas, ya que al igual que lo hicieron José María Luis Mora y Lorenzo de Zavala, el autor que analizamos está proponiendo, en los hechos, la creación de milicias cívicas, las cuales, de acuerdo al ideal utilitarista del liberalismo, debían servir no sólo para la defensa del territorio nacional/local, sino también para restarle poder al ejército como actor político, así como para incentivar la participación de los ciudadanos en la construcción de la nueva nación. El interés de Zúñiga en reducir la importancia del ejército en Sonora queda de manifiesto en el siguiente fragmento de la “Exposición...”:

Sonora no necesita de muchos soldados, sino de armas para todo varon que ecseda los catorce años...

Obliguese á los pueblos á organizarse en compañías, medias, pelotones &, designe por sí mismos sus gefes, y reciban del paternal gobierno de V. E. las armas necesarias: formen líneas militares las

mismas poblaciones, que se pongan en manos de ciudadanos intrépidos, celosos y esforzados, que por fortuna no faltan en mi país; y esto solo bastará por hoy para impedir los desastres de que ha sido víctima indefensa (Zúñiga 1841).

Es necesario señalar que las propuestas de crear milicias de ciudadanos no se encuentran en la *Rápida ojeada*, ¿a qué podría deberse ese hecho?, hay dos posibles razones, primero, que en 1835 Zúñiga prestó mucha importancia a la colonización como medio para solucionar la mayor parte de la problemática que Sonora presentaba en aquellos años, y la colonización suponía una serie de cuestiones entre las que se contemplaba que los colonizadores fungieran como defensores del territorio que habitaban, es decir, la creación de una milicia ciudadana estaba implícita en el proceso colonizador. Segundo, es posible que para 1841 Zúñiga hubiese reparado ya tanto en la imposibilidad del gobierno nacional para enviar soldados a Sonora, como en las dificultades que implicaba la rehabilitación o fundación de nuevos presidios, por lo cual retomó con entusiasmo la idea de una milicia formada por ciudadanos, y para reforzar la adaptación y puesta en práctica de esta idea, contó con el ejemplo de la milicia que formó José Urrea en 1837. Así pues, la idea liberal-utilitarista de las milicias cívicas y las circunstancias sonorenses se amalgamaron de forma armónica en los planteamientos expuestos por Zúñiga a Antonio López de Santa Anna en 1841.

#### A MANERA DE CONCLUSIONES

La forma como el proyecto liberal se fue adaptando en territorio sonorenses es un tema que apenas ha comenzado a estudiarse en la historiografía local. El análisis que realizamos en el presente artículo constituye un esfuerzo para seguir ampliando esta veta novedosa en la investigación histórica sonorenses. A fin de realizar un trabajo analítico acotado y claro, centramos nuestra atención en tres de los varios puntos que pudieran analizarse en los escritos de Zúñiga: colonización, educación, presidios/milicias ciudadanas.

Respecto a la colonización, lo primero que salta a la vista es la importancia que el autor de la *Rápida ojeada* y la “Exposición...” le otorga en 1835 como solución para la problemática sonorenses, y la forma como abandona de forma total esta medida en 1841. Este cambio de opinión de Zúñiga es muy interesante puesto que amalgama las circunstancias locales con las nacionales. Antes de 1836 la colonización fue considerada como una de las estrategias principales para poblar los territorios deshabitados que existían en el país, reactivar la economía y propiciar el mestizaje; en cambio para 1841, después de la guerra de Texas, la colonización comenzó a verse con desconfianza y dejó de ser alentada. Ignacio Zúñiga en su texto de 1835 y en el de 1841, retoma de forma evidente ambas percepciones, lo cual evidencia que estaba al tanto del debate que con respecto a este tema se producía en el centro del país, así como de las bases teórico-prácticas que lo sostenían.

La creación de las milicias cívicas en Sonora es una propuesta que Zúñiga retoma con entusiasmo en 1841, para sustituir una de las cuestiones que, se creyó en su momento, solucionaría la colonización, esto es, la defensa del territorio. Aunque Ignacio Zúñiga no lo menciona con la claridad que lo hicieron Lorenzo de Zavala y José María Luis Mora, en el documento dirigido a Antonio López de Santa Anna da a entender que estos cuerpos de milicianos deberán conformarse por propietarios; asimismo, en sus argumentos a favor de las milicias de ciudadanos hay ecos del deseo de algunos liberales de aquella época, de reducir la importancia del ejército. En este sentido, Zúñiga expresa con claridad, en 1841, que en Sonora no se necesitan soldados sino armamento, esta frase contundente va aunada al hecho de que en el documento dirigido a Santa Anna, Zúñiga le resta importancia a las tropas presidiales, si comparamos la atención que le prestó a estas en la *Rápida ojeada*.

La educación es el punto que Zúñiga trata en menor medida, de hecho sólo le dedica atención al mismo en la *Rápida ojeada*... Su propósito principal al plantear el restablecimiento de pueblos de misión consistía en que estos asentamientos coadyuvaran a la colonización, y como una acción secundaria proponía que los clérigos regulares enseñaran las primeras letras y los oficios.

BIBLIOGRAFÍA

- Almada Bay, Ignacio. 2000. *Breve Historia de Sonora*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Almada Bay, Ignacio y José Marcos Medina Bustos. 2001. *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1825-2000*. México D.F.: Cal y Arena.
- Almada, Francisco R. 1983. *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- Annino, Antonio. 1995. Nuevas perspectivas para una vieja pregunta. En *El primer liberalismo mexicano, 1808-1855*, coordinado por Marcela Fonseca, 43-91. México D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Miguel Ángel Porrúa.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. 2000. *Diccionario de política*. México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Comín, Francisco. 1996. *Historia de la Hacienda pública. Nuevos instrumentos universitarios*, vol. I. Barcelona: Crítica.
- Corbalá Acuña, Manuel. 1972. *Sonora y sus constituciones*. México D.F.: Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, Instituto Sonorense de Cultura.
- Devoto, Fernando J. 1999. Para una historia de las migraciones españolas e italianas en las regiones americanas sudatlánticas. En *Para una historia de América Latina III. Los nudos (2)*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México.
- Donjuan Espinoza, Esperanza. 2006. *Conflictos electorales durante el porfiriato en Sonora. Una revisión de los recursos de impugnación de resultados electorales municipales, 1900-1910*. Hermosillo: El Colegio de Sonora.